



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2046** C.G.E.  
Expediente Grabado N° 2540714

PARANÁ, 05 AGO 2021

**VISTO:**

La Ley de Educación Provincial N° 9890, las Leyes de Concursos Docentes N° 9595 y N° 9605, el Acuerdo Paritario homologado por Resolución N° 783/12 MT; y las Resoluciones N° 164/06 CGE, N° 5086/11 CGE, N° 4150/12 CGE, N° 2650/13 CGE, N° 4150/13 CGE y N° 2190/16 CGE y ampliatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar la estabilidad mediante concursos de titularización de aquellos aspirantes que revisten en carácter de INTERINO al 31 de diciembre de 2020 en horas cátedra y/o cargos iniciales;

Que existen antecedentes de titularización en cargos iniciales y horas cátedra de los docentes del Nivel Secundario, siempre que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en normativas vigentes;

Que los docentes accedieron por concursos de evaluación conforme a lo estipulado en Leyes N° 9595 y N° 9605, reglamentados por Acuerdo Paritario homologado por Resolución N° 783/12 MT;

Que como resultado de la reunión mantenida en fecha 27 de julio de 2021 por la Comisión Negociadora de Condiciones Laborales conformada a partir del 19/02/2021 (conf. Acta labrada en Expediente N° 2479848), los Representantes del Consejo General de Educación, de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la Unión Docentes Argentinos (UDA), y el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), acuerdan firmar una cláusula transitoria que será incluida en el Reglamento de Concursos establecido por Acuerdo Paritario - Resolución N° 783/12 MT y homologada en el Ministerio de Trabajo para facultar al Consejo General de Educación que convoque a Concurso de titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra de Nivel Secundario y sus Modalidades;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, del Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9890 y del Reglamento de Concursos Homologado por Resolución Ministerial N° 783/12 MT y sus modificatorias;

Que Jurado de Concursos ha tomado intervención de competencia;

////



2046

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a concurso de titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra interinas de planta permanente en las Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación de Jóvenes y Adultos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que pueden participar todos aquellos docentes que se encuentren en situación de revista VACANTE o INTERINO al 31 de diciembre de 2020 inclusive y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título Docente.
- b) Poseer título Habilitante con dos años o más de antigüedad, continuos o discontinuos en el mismo cargo u horas que pretende concursar y que fuera adquirida independientemente del lugar donde se encuentra la vacante.
- c) Poseer título Supletorio con tres años o más, continuos o discontinuos en el mismo cargo u horas que pretende concursar y que fuera adquirida independientemente del lugar donde se encuentra la vacante.
- d) Estar desempeñándose en cargos iniciales y/u horas cátedra de los espacios curriculares correspondientes a las estructuras curriculares vigentes de Nivel Secundario y sus modalidades que aspira titularizar.

**Haber ingresado al cargo inicial y/horas cátedras que pretende titularizar de acuerdo al procedimiento concursal fijado específicamente para cada caso hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el ANEXO de la presente Resolución referente al procedimiento administrativo para la titularización de horas cátedra y cargos iniciales interinos de planta permanente.-

////



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2046

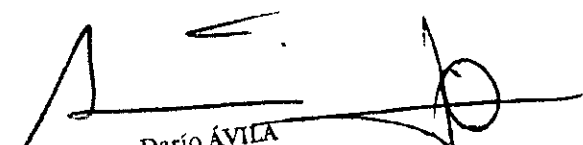
RESOLUCIÓN N° 2046 C.G.E.  
Expediente Grabado N° 2540714

////

**ARTÍCULO 4°.-** Determinar que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en la presente normativa y que no puedan aspirar a la titularidad por estar desempeñándose en horas y/o cargos de planta temporaria mantendrán ese derecho y podrán ser incorporados a la titularidad al momento de su pase a planta permanente y efectuado en SAGE su correspondiente cambio de situación de revista.-

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional, de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Auditoría Interna, Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, Unión Docentes Argentinos, y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.


//LEV

  
Prof. Oscar Darío ÁVILA  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

  
Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. GRISelda M. DI LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. EXEQUIEL CORONOFFO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos



2046

## ANEXO

Las Direcciones de Nivel y modalidades confeccionarán por Escuela el listado de docentes que revisten como Interinos en cargo iniciales y/u horas cátedra, verificando la situación de revista de los mismos.

El listado de Aspirantes se conformará de la siguiente manera:

**ESCUELA. CUE. LOCALIDAD. DEPARTAMENTO. ZONA DE SUPERVISION.**

**Docentes aspirantes a titularizar:**

Apellido y Nombres. DNI. Plaza. Situación de revista. Espacio curricular. Cantidad de horas-  
Curso – División – Turno-

Las Direcciones de Nivel y modalidades verificarán que cada uno de los espacios curriculares que se titularizarán esté enmarcado en los diseños curriculares para cada modalidad debiendo revistar en SAGE de igual manera.

Los espacios Lengua Extranjera deberán especificar el idioma.

Los talleres de la Modalidad Técnico Profesional sean MEP- STE- TVMT deberán tener especificado su nomenclatura en las observaciones de plaza.

Igual criterio se tomará para los cargos de Instructor en las diversas Especialidades, sea Escuela Técnica o Agrotécnica.

Los listados serán girados a Jurado de Concursos quien evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma y elaborará el anteproyecto de Resolución correspondiente, por escuela.

Toda situación no prevista en el proceso de titularización será resuelta por Jurado de Concursos.